

Buenos Aires, 19 de mayo de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 338/2016, y;

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la provisión de los volúmenes correspondientes al año 2013 de la obra *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, ejemplares que actualizan esa colección permanente. En este caso, deben ser provistos 70 (setenta) ejemplares de cada uno de los tomos 2013/A, 2013/B y 2013/C.

La publicación, distribución y comercialización de esta publicación está a cargo de la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, de forma exclusiva, y en razón del contrato suscripto oportunamente entre esa empresa y el Tribunal Superior de Justicia, cuya copia obra a fojas 17.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 24/26 y 90/94).

La Vicepresidencia del Tribunal dictó la Resolución P/TSJ n° 5/2017 autorizando el llamado a contratación, de acuerdo con lo previsto por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas para desarrollar el procedimiento de adquisición (fojas 68/71).

El oferente presentó el presupuesto con la inclusión de una bonificación del 35% y acompañó la documental relacionada con la contratación (cfr. fojas 76/83).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) preparó el cuadro de precios, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y corrió vista a la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, en su calidad de unidad fiscalizadora de la prestación. Tras examinar esos antecedentes, se recomendó adjudicar la contratación a AD HOC SRL, al cumplir esta firma todos los requisitos exigidos por la normativa, de modo que proyectó la orden de provisión y el acto administrativo resolutivo.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 100/104, sin formular objeciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa 28-03/2017, destinada a la adquisición de 70 (setenta) ejemplares de la colección de la publicación *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, tomos 2013/A, 2013/B y 2013/C, en el marco de lo previsto por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-08/2014 a la firma EDITORIAL AD-HOC SRL, CUIT n° 30-62908652-4, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450.450.-).
3. **Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

Miembros Titulares:
Rosana G. MANZO, legajo n° 14;
Walter S. PETRONELLA legajo n° 55;
Laura ASENCIO, legajo n° 113.
Miembro Suplente:
Rosana MAGALLÁN, legajo n° 68.
4. **Disponer** que el área de Ceremonial y Relaciones Institucionales proceda a informar a la subárea de patrimonio de la Dirección de General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto cuando se efectúen donaciones de la colección aludida por razones protocolares, para registrar las respectivas bajas.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Inés M. WEINBERG (Juez)

RESOLUCIÓN N°26/2017